



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** UNICEN - V ARFITEC - EX-2018-55034847- -APN-SECPU#MECCYT

---

VISTO los Expedientes EX-2018-55034847-APN-SECPU#MECCYT, EX-2018-41104133-APN-SECPU#ME y EX-2017-04031718-APN-SECPU#ME, el PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA INGENIERÍA TECNOLOGÍA (ARFITEC), las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, RESOL-2018-196-APN-SECPU#ME de fecha 14 de agosto de 2018 y RESOL-2018- 41-APN-SECPU#MECCYT de fecha 9 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones citadas en el Visto se asignaron los fondos a universidades nacionales para financiar el segundo año de ejecución de los Proyectos Plurianuales aprobados en el marco de la Quinta Convocatoria del PROGRAMA ARFITEC.

Que está pendiente de transferencia el segundo desembolso de los fondos correspondientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que en función de lo solicitado oportunamente y de la disponibilidad presupuestaria es necesario disponer la transferencia de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000.-) a la citada Casa de Altos Estudios para financiar el segundo año de ejecución de los proyectos plurianuales ARFITEC.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las competencias establecidas en la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o.1992) y sus modificatorias y el Decreto No 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar y transferir a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000.-) en concepto del segundo desembolso para financiar la ejecución de los proyectos plurianuales en el marco de la Quinta Convocatoria del PROGRAMA ARFITEC de acuerdo al detalle que obra en ANEXO (IF-2018- 55038980-APN-SECPU#MECCYT) y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada de los recursos a que alude el artículo precedente conforme la RESOL-2018-763-APN-MECCYT.

ARTÍCULO 3°.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Responsable Primario) es hasta el 31 de marzo de 2020, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partidas Sub parcial 808 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000.-), CÓDIGO UD 584 224 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, y dése por Comunicación Oficial al Área Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos. Cumplido, archívese.